



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, diputado local **Ernesto Villarreal Cantú**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, FORTALEZCAN LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS CUANDO LAS PERSONAS SE ENCUENTREN A BORDO DE VEHÍCULOS O UTILIZANDO LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México se encuentra expuesta de manera permanente a distintos fenómenos y situaciones de emergencia que pueden poner en riesgo la vida y la integridad de quienes la habitan y transitan. Sismos, lluvias intensas e inundaciones, incendios, explosiones, accidentes y otros fenómenos perturbadores forman parte de los escenarios para los cuales las autoridades han desarrollado mecanismos de prevención, alertamiento, respuesta y recomendaciones dirigidas a la población.



A partir de la experiencia acumulada frente a distintos fenómenos, la Ciudad ha avanzado en la construcción de una cultura de protección civil basada en la prevención y la autoprotección. Sin embargo, las emergencias no ocurren únicamente al interior de viviendas, centros de trabajo, escuelas o establecimientos: también pueden presentarse mientras las personas realizan sus desplazamientos cotidianos.

La magnitud de la movilidad capitalina permite dimensionar esta circunstancia. De acuerdo con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Red de Movilidad Integrada registra actualmente un promedio de 9 millones 257 mil traslados diarios, considerando los distintos sistemas que la conforman.¹ Como antecedente estadístico más amplio, la Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México 2017 estimó 17.30 millones de viajes con origen en la Ciudad de México en un día entre semana, de los cuales 8.62 millones involucraban transporte público y 4.06 millones transporte privado.²

En consecuencia, todos los días millones de personas pueden encontrarse a bordo de automóviles particulares, motocicletas, taxis, autobuses, trenes o unidades de transporte público cuando se presenta una situación de emergencia.

Existen ya recomendaciones institucionales para algunos de estos escenarios. Caminos y Puentes Federales, por ejemplo, cuenta con información específica sobre

¹ Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), “Tarjeta de Movilidad Integrada de la Ciudad de México, un referente mundial en el traslado de personas usuarias del transporte público”, 15 de octubre de 2025. La dependencia reporta un promedio de 9 millones 257 mil traslados diarios en la Red de Movilidad Integrada. Disponible en: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/bol-tarjeta-de-movilidad-integrada-de-la-ciudad-de-mexico-un-referente-mundial-en-el-traslado-de-personas-usuarias-del-transporte-publico>.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México 2017. Presentación de resultados*, México, INEGI, 2017. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_eod_2017.pdf.



qué hacer cuando ocurre un sismo mientras se conduce. Entre sus recomendaciones se encuentran disminuir paulatinamente la velocidad, encender las luces intermitentes, detenerse en un lugar seguro, evitar puentes, árboles, postes y estructuras susceptibles de colapsar y, salvo que resulte indispensable abandonar el automóvil, permanecer en su interior.³

En el ámbito local ocurre algo semejante. La Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México mantiene entre sus materiales de Protección Civil información dirigida expresamente a responder la pregunta “¿Qué debo hacer durante un sismo en una unidad de RTP?”, además de vincular a materiales generales de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.⁴

Por su parte, el Sistema de Transporte Colectivo Metro dispone de información diferenciada para sus personas usuarias respecto de situaciones como sismos, incendios, presencia de humo en vagones, inundaciones, emergencias médicas, desalojos de estaciones y desalojos de trenes.⁵ En materia sísmica, el propio organismo señala, entre otras medidas, que las personas que se encuentren a bordo de un tren no deben intentar salir del vagón y deben atender las indicaciones del personal.⁶

³ Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), “¿Qué hacer en caso de sismo al momento de ir manejando?”, Gobierno de México, 12 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/capufe/articulos/que-hacer-en-caso-de-sismo-al-momento-de-ir-manejando?idio m=es>

⁴ Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), “Protección Civil en RTP”, apartado “¿Qué debo hacer durante un sismo en una unidad de RTP?”, s. f. Disponible en: <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/servicios-rtp/servicio-de-gratuidades-de-rtp/sabias-que-tu-bici-puede-viajar-en-rtp/proteccion-civil-en-rtp>.

⁵ Sistema de Transporte Colectivo Metro, “Trámites y Servicios”, apartado “Información Ciudadana”, que contiene recomendaciones específicas sobre desalojo de estación, desalojo de tren, emergencias médicas, sismos, incendios, presencia de humo en vagones e inundaciones, entre otros supuestos, s. f. Disponible en: <https://www.metro.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios>.

⁶ Sistema de Transporte Colectivo Metro, “El Metro participará en simulacro nacional de sismo, en sus doce Líneas”, Comunicado 28/25, 27 de abril de 2025. Entre las recomendaciones dirigidas a las personas usuarias se establece que quienes se encuentren a bordo de un tren no deben intentar salir



También existen esfuerzos de capacitación especializados. Actualmente, el Aula Virtual de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil incluye, entre su oferta, un curso denominado “Gestión Integral de Riesgos Mundial FIFA 2026 para Transporte Público y Movilidad”, lo que constituye un precedente de la pertinencia de desarrollar contenidos de protección civil adaptados específicamente al ámbito de la movilidad.⁷

Los acontecimientos registrados en la Ciudad muestran igualmente que una emergencia puede alcanzar a la población durante sus desplazamientos. El 10 de septiembre de 2025 ocurrió la explosión de una pipa de gas LP en el Puente de la Concordia, en la alcaldía Iztapalapa; posteriormente, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó de **99 víctimas relacionadas con el hecho, incluyendo 32 personas fallecidas.**⁸

Más recientemente, el 22 de mayo de 2026, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil informó sobre el desplome de una fachada en la colonia Centro que cayó sobre una unidad de transporte público, provocando afectaciones a cuatro personas, entre ellas un menor de edad que viajaba al interior del microbús y que requirió traslado hospitalario.⁹

del vagón y deben seguir en todo momento las indicaciones del personal. Disponible en: <https://metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-metro-participara-en-simulacro-nacional-de-sismo-en-sus-doce-lineas>.

⁷ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SGIRPC), *Aula Virtual. Cursos disponibles*, curso “Gestión Integral de Riesgos Mundial FIFA 2026 para Transporte Público y Movilidad”, s. f. Disponible en: <https://educacion.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/>

⁸ Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, “Avanzan acuerdos para la reparación de daños a víctimas del incendio de pipa ocurrido en el Puente la Concordia: Clara Brugada”, 11 de noviembre de 2025. En la información presentada por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se reportaron 99 víctimas vinculadas al evento y 32 casos de fallecimiento. Disponible en: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/avanzan-acuerdos-para-la-reparacion-de-danos-victimas-del-incendio-de-pipa-ocurrido-en-el-puente-la-concordia-clara-brugada>.

⁹ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SGIRPC), “Gobierno de la Ciudad de México atiende desplome de fachada en el Centro Histórico; hay cuatro personas afectadas”, 22 de mayo de 2026. La dependencia informó que el desplome ocurrió sobre una



Estos antecedentes permiten advertir que la protección civil durante la movilidad no constituye un escenario hipotético. Existen riesgos concretos, protocolos y recomendaciones institucionales, así como experiencias recientes que muestran la importancia de que la población conozca anticipadamente cómo actuar cuando una contingencia se presenta mientras se encuentra en tránsito.

PROBLEMÁTICA

La existencia de protocolos, guías y recomendaciones institucionales constituye una base importante para la prevención; sin embargo, su existencia por sí misma no garantiza que la información se encuentre articulada, sea fácilmente identificable o pueda ser consultada de manera sencilla por las personas antes de enfrentar una emergencia.

De la revisión de los materiales oficiales disponibles puede advertirse que las recomendaciones relacionadas con emergencias durante la movilidad se encuentran distribuidas entre distintas autoridades y organismos: existen contenidos para quienes conducen vehículos, recomendaciones específicas para personas usuarias de RTP y protocolos propios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, además de información general emitida por las autoridades de protección civil.

Esta diversidad resulta natural, porque los riesgos y las actuaciones adecuadas varían dependiendo del medio de transporte y del fenómeno de que se trate. Precisamente por ello, resulta conveniente articular y socializar estos contenidos bajo una estrategia ciudadana común, sin sustituir las competencias ni los protocolos operativos de cada institución.

unidad de transporte público y que entre las personas afectadas se encontraba un menor que viajaba en el interior del microbús. Disponible en: <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/20260522-2>



Las acciones que una persona debe adoptar ante una emergencia pueden cambiar sustancialmente dependiendo de sus circunstancias. Durante un sismo, por ejemplo, una persona que conduce un automóvil recibe recomendaciones diferentes a las de quien se encuentra dentro de un tren del Metro. Mientras CAPUFE recomienda detener gradualmente el vehículo en un sitio seguro y, cuando no sea indispensable salir, permanecer en su interior; el Metro indica que las personas que se encuentran dentro del tren deben permanecer en el vagón y seguir las instrucciones del personal.¹⁰

Lo mismo ocurre frente a otros riesgos. Las recomendaciones ante lluvias e inundaciones implican extremar las precauciones durante la conducción y mantenerse alejado de zonas inundadas; la propia Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ha utilizado estos mensajes en sus campañas informativas.¹¹ Frente a un incendio, una explosión, una fuga de gas, presencia de humo o un desalojo de transporte público pueden existir, a su vez, instrucciones diferentes determinadas por la naturaleza del riesgo y las características de la infraestructura.

En esas condiciones, no resulta razonable esperar que la reacción ciudadana dependa exclusivamente de la intuición en el momento de la emergencia.

¹⁰ Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SGIRPC), *Operativo Lluvias*, en informe institucional de actividades de la dependencia. Entre los materiales de difusión se incluyeron las recomendaciones “Maneja con extrema precaución y enciende las luces” y “Mantente alejado de zonas inundadas”. Disponible en: <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/671/933/fc5/671933fc596e8064010618.pdf>

¹¹ Gobierno de la Ciudad de México, *Primer Informe de Gobierno 2024-2025*, Ciudad de México, 2025. El informe comprende las principales políticas, estrategias, acciones, programas y resultados desarrollados entre octubre de 2024 y agosto de 2025. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/banners/455.pdf>



Preguntas aparentemente simples pueden adquirir relevancia inmediata: ¿qué hacer si comienza a temblar mientras se conduce?, ¿en qué momento es seguro abandonar un vehículo?, ¿qué debe hacerse si una vialidad comienza a inundarse?, ¿cómo actuar frente a humo o fuego dentro de una unidad?, ¿qué hacer si una emergencia ocurre dentro del Metro, Metrobús, RTP, Trolebús, Tren Ligero o Cablebús?, ¿cómo debe actuarse para no interferir con la circulación de los vehículos de emergencia?

La respuesta a estas preguntas debe provenir de las autoridades técnicamente competentes y ser conocida por la población antes de que ocurra una contingencia.

La propia Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ha reconocido a la difusión como uno de los componentes fundamentales de la prevención. En su Primer Informe de Gobierno 2024-2025 señaló que la capacitación de las personas para responder frente a fenómenos perturbadores constituye un mecanismo para limitar sus efectos y destacó la importancia de difundir códigos de conducta y protocolos para actuar ante emergencias.¹²

Durante ese mismo periodo, la dependencia desarrolló campañas relacionadas, entre otros temas, con lluvias, manejo de gas y simulacros, además de mantener sistemas de alertamiento y capacitación ciudadana. Existe, por tanto, una capacidad institucional y experiencia previa que permite avanzar hacia contenidos específicamente dirigidos a las personas que se encuentran en tránsito.

¹² Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SGIRPC), “Comparece titular de la SGIRPC ante Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Congreso de la Ciudad de México”, 7 de noviembre de 2025. La dependencia informó sobre su estrategia de comunicación para la prevención de riesgos y las campañas “Prepárate para las lluvias, protege tu camino”, “No te expongas con el gas”, “Realiza y participa en simulacros” y “40 años: Memoria de un Terremoto 1985-2017-2025 | 19S Cuando el pueblo salvó al pueblo”. Disponible en: <https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/index.php/comunicacion/nota/071125-1>



Más aún, la legislación vigente no concibe la difusión como una actividad accesoria. La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece que la información destinada a la autoprotección deberá encontrarse actualizada y homologada; ordena la promoción de campañas de difusión masiva sobre temas específicos, materiales impresos y audiovisuales, programas educativos para conocer los mecanismos de ayuda ante emergencias y orientación sobre las conductas aplicables en esas situaciones.

El mismo ordenamiento dispone que la Secretaría coordinará campañas permanentes de capacitación y concientización; considera como acciones de prevención el desarrollo de campañas y programas de divulgación, así como la información a la población sobre medidas preventivas ante los distintos fenómenos perturbadores; y establece que el Gobierno de la Ciudad destinará recursos para promover en medios de comunicación masiva campañas permanentes de difusión sobre medidas preventivas.

De manera complementaria, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México faculta a la Secretaría de Movilidad para instrumentar programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, en coordinación con otras dependencias, y dispone que dicha Secretaría coordine programas de capacitación, información y campañas de comunicación relacionadas con la seguridad durante los desplazamientos.

Por ello, el propósito del presente Punto de Acuerdo no consiste en solicitar la creación de nuevos protocolos técnicos ni invadir las atribuciones de los organismos responsables de la operación del transporte. Se propone articular, homologar y ampliar la difusión ciudadana de información que, en buena medida, ya existe, incorporando de manera expresa el contexto en el que millones de personas pueden encontrarse al momento de una emergencia: sus desplazamientos cotidianos.



Una estrategia coordinada permitiría presentar a la población contenidos sencillos y diferenciados bajo una lógica de “qué hacer si...”, aprovechando redes sociales institucionales, medios públicos, estaciones, terminales, unidades y pantallas de los sistemas de transporte, materiales digitales y demás canales de comunicación disponibles.

Fortalecer la cultura de protección civil durante la movilidad significa procurar que una persona no tenga que descubrir qué debe hacer en el momento mismo de una emergencia, sino que cuente previamente con información clara que le permita proteger su vida, evitar riesgos adicionales y facilitar la actuación de los cuerpos de emergencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que comprende la adopción de medidas preventivas orientadas a proteger la vida y la integridad de las personas.

SEGUNDO. Que el artículo 14, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona a vivir en un entorno seguro, así como a la protección civil, estableciendo la obligación de las autoridades de adoptar medidas para prevenir, reducir y controlar los riesgos de desastres.

TERCERO. Que el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad,



accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, y establece que las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su ejercicio.

CUARTO. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece como uno de sus objetivos garantizar la vida e integridad física de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad, así como establecer mecanismos de coordinación para su salvaguarda ante la eventualidad de fenómenos perturbadores.

QUINTO. Que el artículo 14, fracción XVI, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece entre las atribuciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil la de promover la cultura de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y procurar la capacitación de la sociedad en su conjunto.

SEXTO. Que el artículo 106 de la citada Ley establece que la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría y en coordinación con las instituciones y dependencias públicas competentes, promoverá campañas de difusión masiva y comunicación sobre temas específicos de protección civil, materiales que fomenten la prevención y la autoprotección, así como programas y mecanismos de orientación que permitan a la población conocer las conductas aplicables en caso de emergencia o desastre.

SÉPTIMO. Que el artículo 107 del mismo ordenamiento establece que la Secretaría coordinará campañas permanentes de capacitación y concientización en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con la participación de los sectores público, social y privado.

OCTAVO. Que los artículos 115, 118 y 120 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil contemplan el desarrollo e implementación de campañas y



programas para divulgar medidas preventivas ante fenómenos perturbadores; la difusión de información necesaria para capacitar a la población sobre acciones preventivas y de respuesta; y la promoción permanente de las medidas necesarias para mitigar y enfrentar dichos fenómenos.

NOVENO. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México reconoce la seguridad y la protección de la integridad de las personas como principios de la política pública en materia de movilidad, así como la necesidad de fomentar condiciones seguras durante los desplazamientos de la población.

DÉCIMO. Que los distintos organismos que conforman el sistema de transporte público de la Ciudad de México cuentan con protocolos, recomendaciones y personal especializado para la atención de emergencias, por lo que su experiencia y materiales constituyen una base institucional que puede articularse con las acciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de la Secretaría de Movilidad.

DÉCIMO PRIMERO. Que fortalecer la cultura de la prevención durante la movilidad requiere que los protocolos existentes sean conocidos antes de que ocurra una emergencia y que la población pueda identificar, de manera sencilla, cuáles son las acciones que debe realizar y aquellas que debe evitar dependiendo del tipo de fenómeno y del medio de transporte en el que se encuentre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:



PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en coordinación con las instancias competentes del Gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan e implementen campañas permanentes de información y difusión sobre los protocolos y recomendaciones de actuación ante emergencias cuando las personas se encuentren a bordo de vehículos particulares, unidades de transporte público o realizando sus desplazamientos en la Ciudad de México.

Dichas campañas deberán procurar que la información sea clara, accesible y diferenciada de acuerdo con el tipo de emergencia y medio de transporte, considerando, entre otros, escenarios relacionados con sismos, inundaciones, incendios, explosiones y aquellos fenómenos o situaciones de riesgo que las autoridades competentes determinen, precisando las principales acciones de prevención, autoprotección y solicitud de auxilio que debe conocer la población.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a Metrobús, a la Red de Transporte de Pasajeros y al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, para que, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan la difusión de los protocolos de actuación dirigidos a las personas usuarias ante situaciones de emergencia, utilizando para ello sus medios institucionales, plataformas digitales y, cuando resulte técnica y operativamente viable, estaciones, terminales, unidades, pantallas, sistemas de información y demás espacios de comunicación con las personas usuarias.



Lo anterior, con el propósito de que las medidas de protección civil vinculadas a la movilidad sean conocidas de manera preventiva y permanente por la población y no únicamente con motivo de la ocurrencia de una emergencia o de la realización de simulacros.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Certificado de firma		01/09/2026 14:18
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6A97321DF5DD3D00B419C238	Nombre: Ernesto Villarreal Cantú	
Nombre y extensión: PA actuación_PC vehículos.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 13	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.101.144	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
29e5f2d21ac827963b947d1a7fbc2f74548d88ea24e89ef811c5c86f35ec6a25	01/09/2026 14:14	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
4020150fe73a3491c0436f22a331eb8e00853d23f395baabff657bd76b3d98bd		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
01/09/2026 20:18:12 UTC (01/09/2026 14:18:12 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
b7534b90-b5e2-4dcf-977d-d4249a4a703b.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
4020150fe73a3491c0436f22a331eb8e00853d23f395baabff657bd76b3d98bd	

Firmantes		
Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9732FE9857B52B2B20DDFA	Enviado: 01/09/2026
Derecho	IP: 189.146.101.144	14:14:25
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2026
Correo:		14:18:06
ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx		Visto: 01/09/2026 14:18:06
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		01/09/2026 14:18:06.778
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		01/09/2026 14:18:06.792

Firma con texto

Ernesto Villarreal Cantú

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

